

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO DE CONVENIO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.171/2015.

Arica, marzo 17 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996; Decreto Exento N° 00.874/2014, de septiembre 23 de 2014; Carta AB. GAB. N° 15/2015, de enero 15 de 2015; Traslado DIR. GAB. N° 13.15, de enero 14 de 2015; Carta ORD. N° 098, de enero 12 de 2015; Traslado REC. N° 46.15, de enero 16 de 2015; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996, se aprueba el Convenio Docente Asistencial suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica "Hospital Dr. Juan Noé C".

Que, por Decreto Exento N° 00.874/2014, de septiembre 23 de 2014, se aprueba anexo modificatorio del Convenio señalado en el párrafo primero.

Que, por decreto exento N°00.114/2015, de enero 29 de 2015, se aprueba Anexo Modificatorio del Convenio en comento.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL**, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Universidad de Tarapacá, de fecha 26 de diciembre de 2014, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

CLS.LTI.ycl.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

17 MAR. 2015

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



ASESORÍA JURÍDICA

PPH/PPSM/ICAVP



ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO

En Arica, a 26 de Diciembre de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Director (S) **SR. JUAN CARLOS RAMÍREZ MAYA**, RUT N° [REDACTED], Ingeniero Informático, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Rector **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, RUT N° [REDACTED] Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad", ambos domiciliados en Arica, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución exenta N° 1077 de fecha 26 de agosto de 1996 del Servicio de Salud Arica y oficializado por Decreto Exento N° 00.1053/96, de 28 de Agosto de 1996, en adelante el convenio original. Dicho convenio fue modificado mediante addendum de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°1879 de 29 de diciembre de 2006 de esta Dirección de Servicio, por addendum de fecha 06 de septiembre de 2011 aprobado por Resolución exenta N° 2019 de 19 de octubre de 2011, posteriormente por addendum de fecha 20 de marzo de 2013 aprobado por Resolución exenta N° 913 de 12 de abril de 2013, por addendum de fecha 26 de Julio de 2013, aprobado por Resolución N° 2749 del 04 de noviembre de 2013, luego por addendum de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución N° 3315 de 31 de Diciembre de 2013, el cual fue rectificado a través de resolución N° 4254 del 18 de febrero de 2014 y finalmente por addendum de fecha 18 de julio de 2014, aprobado por Resolución N° 1921 de fecha 18 de agosto de 2014, los que han prorrogado la vigencia del ya citado convenio.

SEGUNDA: Considerando que a la fecha no ha sido posible contar con resolución aprobatoria para las Bases Técnicas para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Arica, para dar inicio al proceso de postulación y asignación de CFPT, se requiere modificar la vigencia del citado convenio **prorrogándose hasta 31 de marzo de 2015**, conforme acuerdo de la Comisión local docente asistencial y Dirección del Servicio de Salud, en virtud del fundamento ya indicado y con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de la Universidad.



TERCERA: Considerando que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2015, se requiere complementar la cláusula segunda del convenio original, en los siguientes términos:

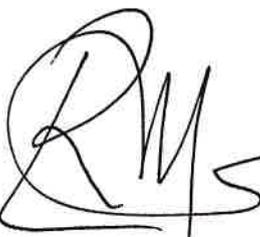
Para el año 2015, el monto a pagar por la Universidad de Tarapacá por el derecho de uso de los campos clínicos, **corresponderá a un valor equivalente a 3 (tres) meses**, valor calculado en base al monto cancelado por la Universidad en el año 2014, considerando el reajuste correspondiente según la variación del IPC registrada en el año inmediatamente anterior.

CUARTA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Convenio Modificadorio y Complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería de **D. JUAN CARLOS RAMÍREZ MAYA** para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto N° 140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería de **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC** para representar a la Universidad, en calidad de Rector, consta en Decreto Supremo N° 268 del 17 de junio del 2015, del Ministerio de Educación.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad y, los otros siete restantes en poder del Servicio.



D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



SR. JUAN CARLOS RAMIREZ MAYA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA





REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
EXENTO QUE INDICA

D.C.L N° 20/2015

Arica, 17 de marzo de 2015.

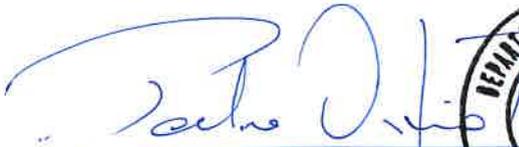
Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y contenido del Decreto Exento N°00.171/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, que aprueba anexo modificatorio y complementario de Convenio de fecha 26 de diciembre del año 2014.

Que, según se observa el presente anexo modificatorio fue celebrado entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud de Arica con 26 de diciembre del año 2014, por lo que, en lo sucesivo, deberán arbitrarse las medidas tendientes a que los actos administrativos, sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, sugiriendo realizar el control de juridicidad con el fin de continuar con la función pública, debiendo tomar las providencias necesarias para que las convenciones que se aprueben a través de actos administrativos sean acompañados en original.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PAULINA ORTUÑO FARINA
Abogada
Departamento de Control Legal



POF/dar.

c.c.: Corr.- arch.-